



RESOLUCIÓN NÚMERO **220** DE

(**14 de julio de 2021**)

Por el cual se autorizan descuentos en el valor de la matrícula para el segundo semestre de 2021, a estudiantes de los Programas de Educación Superior en el marco de convenios de cooperación suscritos por la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL – ETITC, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las conferidas en el literal c) artículo 24 del Acuerdo 05 de 2013 “Estatuto General”, y

CONSIDERANDO:

Que, el 08 de agosto de 2016, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central – ETITC, suscribió Convenio de Cooperación Institucional con LA ASOCIACIÓN AYUDA A JÓVENES HAITIANOS **ASOAJHA** cuyo objeto es: *“aunar esfuerzos y recursos, y desarrollar actividades asociativas tendientes a concretar acciones de integración en su calidad de Institución de Educación Superior para la formación de jóvenes haitianos”*.

Que, para tal efecto, las Instituciones propusieron el siguiente objetivo específico: **ACTIVIDADES ACADÉMICAS:** Desarrollar actividades de formación de estudiantes de Haití, presentados por la Fundación, que deseen ingresar a las Carreras de Educación Superior que ofrece la ETITC.

Que, el 29 de agosto de 2019 la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central – ETITC, suscribió Convenio de Cooperación Institucional con CORPORATION INSTITUTE HOTELLERIE ET TOURISME CANADA HAITI **CIHTCAH** cuyo objeto es: *“aunar esfuerzos y recursos, y desarrollar actividades asociativas tendientes a concretar acciones de integración en su calidad de Institución de Educación Superior y de Corporación de apoyo para la formación de estudiantes haitianos”*.

Que, para conservar dicha condición, los estudiantes presentados por ASOAJHA y CIHTCAH deben mantener un promedio de **tres puntos dos (3.2)** mínimo y que el descuento acordado es por el **cien por ciento (100%)** y el **cincuenta por ciento (50%)**, respectivamente.

Que, la profesional especializada de relaciones internacionales e interinstitucionales de la ETITC ha revisado y verificado los requisitos exigidos para la renovación de los correspondientes incentivos según condiciones establecidas en los convenios celebrados por la ETITC con **ASOAJHA** y **CIHTCAH**.

Que, para la correcta aplicación de los incentivos aquí contenidos, es necesario que los estudiantes que se relacionan en el presente acto administrativo, cuenten con su situación migratoria definida y vigente, para lo cual deberán presentar a la ORII.

Que, conforme a lo anterior se hace necesario que la Rectoría autorice los descuentos contemplados en los convenios con **ASOAJHA** y **CIHTCAH**, para que los estudiantes que cumplen con los requisitos de promedio académico, continúen con los estudios correspondientes en el segundo semestre de 2021.

Que, en mérito de lo expuesto,

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
--------------------------------	------------	----------------------------	----------	------------------------------	----------

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR los descuentos en las matrículas del segundo semestre de 2021, a los estudiantes que se relacionan a continuación:

CONVENIO ASOCIACIÓN ASOAJHA

NOMBRE COMPLETO	PASAPORTE NO.	PROGRAMA	Promedio acumulado	Porcentaje beca
MYRLANDIE DESANTUS	CH2644295	TECNOLOGÍA EN PRODUCCIÓN INDUSTRIAL	3,6	100%
JUNIOR GARCON	CH3806308	TÉCNICA PROF. EN MANTENIMIENTO INDUSTRIAL	3,9	100%
KERVENSON JOSEPH	PP3695326	TÉCNICA PROF. EN MANTENIMIENTO INDUSTRIAL	4	100%
SLINDLY SAINTILUS	CH4044710	TÉCNICO PROF. EN COMPUTACIÓN	3,8	100%
WATSON DORVINCIL GARCON	CH5120989	TÉCNICA PROF. EN MANTENIMIENTO INDUSTRIAL	3,8	100%
AUGUSTIN STEEVE ROBERT	PP4043395	TÉCNICA PROF. EN MANTENIMIENTO INDUSTRIAL	4	100%
NELSON ELIETTE	PL 4805053	TÉCNICA PROFESIONAL EN PROCESOS DE MANUFACTURA	4,1	100%
MOMPLAISIR PRAUDE STEVENSHY	CH 4337262	TECNICA PROFESIONAL EN MANTENIMIENTO INDUSTRIAL	3,9	100%
JOSEPH WILGEMPSLY	CH 4857058	TECNICA PROFESIONAL EN DIBUJO MECANICO Y DE HERRAMIENTAS INDUSTRIALES	3,3	100%
JEAN LOUIS JEMPS-LOVE	CH 4830777	TÉCNICA PROFESIONAL EN PROCESOS DE MANUFACTURA	4	100%
REMY FIRTREED	GV 4788064	TÉCNICA PROFESIONAL EN PROCESOS DE MANUFACTURA	4	100%
LUCNER JOSEPH	PP 4199343	TECNICO PROFESIONAL EN COMPUTACION	3,9	100%

CONVENIO CORPORACIÓN CIHTCAH

NOMBRE COMPLETO	PASAPORTE NO.	PROGRAMA	Promedio acumulado	Porcentaje beca
RIVALDO DORVILIEN	PL 5435623	TECNICO PROFESIONAL EN COMPUTACION	3,7	50%
SHELDA ALABRE	CV 541271	TÉCNICA PROFESIONAL EN PROCESOS DE MANUFACTURA	4	50%

ARTÍCULO 2º.- ORDENAR a la Oficina de Relaciones Interinstitucionales e Internacionales que, con base en los estipulado en los convenios, le comunique a los estudiantes beneficiados con los convenios de **ASOAJHA** y **CIHTCAH**, que deben mantener un promedio académico igual o superior a tres puntos dos (3.2) cada semestre para mantener el beneficio y cumplir con los demás requisitos exigidos por la Escuela.

ARTÍCULO 3º.- INFORMAR a los estudiantes que deberán cumplir con las exigencias legales de ingreso y de permanencia en Colombia durante el periodo de sus estudios con el fin de dar correcta aplicación de los incentivos aquí contenidos.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

ARTÍCULO 4º.- ORDENAR que desde las funciones del Comité Operativo Interinstitucional evaluar y acordar las estrategias a utilizar para el seguimiento y apoyo a los estudiantes beneficiados con los descuentos, según las obligaciones acordadas en la cláusula segunda de los convenios suscritos entre las partes.

ARTÍCULO 5º.- COMUNICAR el contenido de la presente resolución al Representante Legal de la Asociación Ayuda a Jóvenes Haitianos ASOAJHA, al Representante Legal de la CORPORATION INSTITUTE HOTELLERIE ET TOURISME CANADA HAITI CIHTCAH; a la Vicerrectoría Académica, Oficina de Registro y Control, Oficina de Relaciones Interinstitucionales e Internacionales, Centro de Extensión y Proyección Social, Tesorería y a los estudiantes beneficiarios.

ARTÍCULO 6º.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los 14 días del mes de junio de 2021

EL RECTOR,



HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisó: Jorge Herrera Ortiz- Asesor de Rectoría
Edgar Mauricio López Lizarazo- Secretario General.
Viviana Paola Pulido Suárez- Profesional de Gestión Jurídica.
Omar Yesith Barahona Bohórquez- Registro y control académico
Proyectó: Doris Hernández Dukova- Profesional ORII

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
--------------------------------	-----	----------------------------	---	------------------------------	---